

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 54698
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: NROBLES@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 18/6/2021
Alta o Disponibilidad: 18/6/2021 14:45:47
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/06/2021 14:45:46
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NECOCHEA, 18 de junio de 2021

-
OFICIO

-
-
Sra. Secretaria del
Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas
Departamento Judicial Necochea
Dra. Nadia Gisele Robles
NROBLES@PJBA.GOV.AR
S _____ / _____ D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "**CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**" Expte. Nro. 54698 de trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 321 de la ciudad de Necochea, Código Postal 7630, a los fines a los fines de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica del CIEN POR CIENTO (100 %) del inmueble, tipo local del Edificio Gran Galería Central de la ciudad de Necochea, sujeto al régimen de propiedad horizontal Ley 13.512, ubicado en calle 64 Nro. 2946, Local 14 de Necochea; Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 7-H, Subparcela 07, Matrícula 4833, UF. 07, Partido 076, Necochea, Partida 076 -069894-6.

El remate será realizado por intermedio del Martillero Mariana Sara Zubillaga inscrita al T° 1 F° 102, Matricula 304 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, C.U.I.T. 27-18349637-4, con domicilio constituido en calle 61 N° 2685 6° B de la ciudad de Necochea y con domicilio legal electrónico en la casilla de notificaciones 27183496374@cma.notificaciones, Tel. (2262) 15-577438, email: mzubillaga@gmail.com, Número de cuenta judicial 6177-027-5164322, CBU N° 0140354927617751643225, según mandamiento de

constatación el local se encuentra actualmente deshabitado. El mismo será realizado con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Se FIJA LA BASE para la subasta en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$ 262.812)**, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, obrante como archivo adjunto del escrito electrónico de fecha 30/03/2021. (art. 566 del CPCC).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee

participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 13.140)**. -

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que a tal efecto se ordenó su apertura. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El bien sale a la venta desocupado, conforme surge del mandamiento de constatación obrante con fecha 4/05/2021.-

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría. El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a

su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civilneco" y la contraseña "oficios1".-

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico – la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que

exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en “La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires”, pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

Inscríbese como medida cautelar genérica el presente auto, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As., a cuyo fin líbrese el oficio de estilo (art. 232 del CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.-

REGISTRESE.-

Sin otro particular la saludo atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J945XM



23 ABR 2021

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NAVERAN Carlos Maria
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 54698
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/4/2021
Alta o Disponibilidad: 22/4/2021 11:34:24
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2021 11:34:23
Firmado por: Diego Alejandro Rios. --- Certificado Correcto.
BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M550 **PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano****Concertación de fecha con autorizado** órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Depto. Judicial de Necochea

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial nro. 1 Secretaria Unica del Depto Judicial de Necochea

Día Mes Año Dirección: calle 83 nro. 323 de Necochea**Hora** Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial nro. 1**Lugar** Tipo de diligencia: mandamiento de constatacion**Firmas** Carátula del expediente: *CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS (exte. 54.698)*Copias para **NO** En fs. traslado**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)****Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)**Hora** URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE **NO** DIA Y HORA**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)**Firmas** Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO****FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **SI** Otros **NO**El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle 64 nro. 2946, local nro. 14 de la ciudad de Necochea, (Circ. 1; Secc. "A"; Manzana 53; Parcela 7-H; Subpar. 07, Matricula 4.833 del Partido de Necochea (076) propiedad de Ardanaz Galparsoro y Laforgue S.R.L., a fin de

constatar que en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días.- En caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- En este último supuesto, se deberán obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente. -El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Necochea, 15 de abril de 2021.- Cumplido con ello, líbrese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- En este último supuesto, se deberán obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente).-Fdo. Dr. Jorge Daniel Balbi. Juez.-----

Facultades del Oficial de Justicia: constatar el estado de ocupación del inmueble y el carácter de los ocupantes asimismo expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días.- Facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Facultades para tomar fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente. -----

-----Nombres y facultades de los autorizados y/ o oficial de justicia: Drs. Diego Alejandro Rios y/ o Adriana Laura Vives.-----

COPIAS: NO-----

Para su diligenciamiento pase a la oficina de mandamientos y notificaciones del Depto. Judicial de Necochea.- Necochea, 22 de abril de 2021.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QV2S4Y





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Necochea, 03 de mayo de 2021.-

Sr. Juez:

En el día de la fecha, y siendo las catorce y diez horas, me constituí en el domicilio de la calle 64 n° 2946 local 14 de esta ciudad, con el fin de dar cumplimiento a la presente orden judicial de autos **“Consortio de Copropietarios de Edificio Gran Galería Central c/ Ardanaz Galparsoro y Lafforgue SRL S/ cobro ejecutivo de expensas”**, Expte. N° 54.698 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única, de este Departamento Judicial. En el lugar, no fui atendida por persona alguna pese a mis insistentes y reiterados llamados. Asimismo, pude observar que el local se encuentra actualmente deshabitado. Sin más, devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar, a los efectos que Su Señoría estime corresponder.-

Dios Guarde a Su Señoría.-

ESTEFANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Depto. Judicial Necochea

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 15/04/2019

N° de Receptoría: NE - 1933 - 2019

N° de Expediente: 54698

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/05/2021 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/05/2021 10:53:46 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 27/5/2021 10:53:45 a. m.

Firmado por Mariana Sara Zubillaga (27183496374) - (Legajo: 304)

Nro. Presentación Electrónica 44423535

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO - ADHIERE AL SISTEMA - CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO - AUTORIZA

Presentado por Mariana Sara Zubillaga (27183496374@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO - ADHIERE AL SISTEMA. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO. AUTORIZA.

Sr. Juez:

Mariana Sara Zubillaga, Martillera, Corredora Pública y Tasadora, inscrita al T° 1 F° 102, Matrícula 304 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, Monotributista, C.U.I.T. 27-18349637-4, con domicilio constituido en calle 61 N° 2685 6° B de la ciudad de Necochea, celular 2262 577438, email: mzubillaga@gmail.com, domicilio electrónico 27183496374@cma.notificaciones como Perito desinsaculada en los autos caratulados: **"CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ÁRDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" (Expte 54.698)**, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° UNO, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea, a Ud. respetuosamente digo:

1. **ACEPTA CARGO:** Que por medio de la presente vengo a aceptar el cargo para cumplir con mi cometido en las presentes actuaciones.
2. **ADHIERE:** Que expresamente manifiesto adherir al Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, constituyendo el domicilio procesal electrónico en la casilla 27183496374@cma.notificaciones. Solicito se me autorice.
3. **AUTORIZO** a la Martillera Cristina Massa como colaboradora y a tomar vista del expediente.

Proveer de conformidad
SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariana Sara Zubillaga (27183496374)
(Legajo: 304)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 54698
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: NROBLES@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 27/8/2021
Alta o Disponibilidad: 25/8/2021 12:18:14
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2021 12:18:13
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

54698- (RGE=NE-1933-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*
CONSORCIO COPROP.GRAN GALERIA CENTRAL C/ ARDANAZ GALPASORO Y LAFFORGUE
S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.-
SC

Necochea, de Agosto de 2021.-

Téngase presente la fecha de publicación del edicto, informada por el Boletín Oficial, la cual se realizará el día 25/08/2021.

Póngase en conocimiento al Registro de Subastas Judiciales Necochea, como así también la fecha celebración de la audiencia de adjudicación, la que se llevará a cabo el día 26/10/2021 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado.-

Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido por la Sra. Secretaria del Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA), haciéndole saber, en su caso, que la documentación referida se encuentra disponible para su consulta en la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (arts. 121 del CPCC y art. 4º, cuatro y quinto párrafos -Anexo I- Reglamento para la notificación por medios electrónicos- Ac. SCBA 3845).

NROBLES@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: F018R8



239400528001364663